



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N°133 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 09 de marzo de 2026

VISTOS

La Carta N.° 000174-2026-UNAJ/VRACA de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe Técnico N.° 000001-2026-UNAJ/DBU de fecha 03 de febrero de 2026; el Informe Técnico N.° 000041-2026-UNAJ/UPM de fecha 18 de febrero de 2026; el Informe N.° 000075-2026-UNAJ/OPP de fecha 25 de febrero de 2026; el Informe Legal N.° 000099-2026-UNAJ/OAJ de fecha 02 de marzo de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de 09 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico, lo cual faculta a las universidades públicas a dictar sus normas internas y adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N.° 30220 establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación integral con responsabilidad social, mientras que el numeral 7.5 del artículo 7 de la misma norma establece que constituye función de la universidad contribuir al desarrollo humano, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca establece entre los fines institucionales la formación integral de profesionales con responsabilidad social, así como la promoción de políticas y programas orientados al bienestar universitario, en beneficio de los estudiantes de la institución;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano responsable de dirigir y ejecutar programas de bienestar estudiantil, incluyendo servicios de alimentación, salud, asistencia social y apoyo académico, con el objetivo de mejorar las condiciones de permanencia y desempeño académico de los estudiantes;

Que, mediante Informe Técnico de fecha 03 de febrero de 2026, la Dirección de Bienestar Universitario presentó el Plan de Trabajo "Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2026-I", señalando que existe una alta demanda del servicio de alimentación por parte de estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, razón por la cual resulta necesario implementar un proceso técnico, transparente y equitativo para la selección de beneficiarios de la beca de alimentación;

Que, el citado plan tiene como finalidad establecer un proceso integral de evaluación socioeconómica y académica que permita seleccionar a los estudiantes beneficiarios del servicio de alimentación, garantizando que dicho beneficio sea otorgado prioritariamente a estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica, con el propósito de contribuir a su permanencia y rendimiento académico durante su formación universitaria;

Que, asimismo, el referido plan contempla la asignación de ochocientas (800) becas de alimentación para estudiantes de pregrado durante el periodo académico 2026-I, las cuales serán otorgadas mediante un proceso de evaluación que incluye revisión de expedientes, entrevistas, visitas domiciliarias y verificación de información socioeconómica mediante registros oficiales como RENIEC, SUNAT, SISFOH y ESSALUD;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000041-2026-UNAJ/UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización señaló que el plan propuesto se encuentra dentro del marco de competencias institucionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, además de encontrarse alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, específicamente con la Acción Estratégica Institucional AEI.01.04 denominada "Servicios de bienestar universitario implementados para los estudiantes";

Que, mediante Informe N.° 000075-2026-UNAJ/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la propuesta del plan de trabajo, señalando que las actividades previstas se encuentran articuladas con los objetivos estratégicos institucionales y que su implementación se realizará utilizando los recursos institucionales existentes;

Que, posteriormente, mediante Informe Legal N.° 000099-2026-UNAJ/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el referido plan cuenta con sustento técnico, presupuestal y normativo suficiente, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo por parte del Consejo Universitario, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria;

Que, en ese contexto, el referido plan de trabajo constituye un instrumento de gestión orientado a garantizar el acceso equitativo al servicio de alimentación universitaria, contribuyendo al bienestar integral de los estudiantes y a la mejora de las condiciones de permanencia en la educación superior, en concordancia con los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social universitaria;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de marzo de 2026, el pleno del Consejo Universitario APROBO por **UNANIMIDAD** la propuesta del Plan de Trabajo "Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2026-I", disponiendo su formalización mediante el correspondiente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2026-I", elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, en el marco del referido plan de trabajo, se otorgarán ochocientas (800) becas de alimentación a estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca durante el periodo académico 2026-I, conforme a los criterios de evaluación socioeconómica y académica establecidos en la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las unidades administrativas correspondientes, la implementación, ejecución y supervisión del proceso de selección y evaluación de los beneficiarios de la beca de alimentación.

SML

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe



Universidad Nacional de Juliaca

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. WILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

RDO.
VRAC
VR de Invest.
DGA
DBU.
OTI
Arch./2026

SML

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

PLAN DE TRABAJO

**“PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE
BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2026-I”**

“Donde hay apoyo, hay permanencia; donde hay alimento, hay esperanza.”

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
Rectora

DR. LUCIO TICONA CARRIZALES
Vicerrector Académico

DR. YALMAR PONCE ATENCIO
Vicerrector de Investigación

ELABORADO POR:
Dirección de Bienestar Universitario

**SAN ROMÁN - JULIACA
2026**



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:26:40 -05:00

1. TITULO

“PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE BECARIOS EN ALIMENTACIÓN 2026-I”



INDICE

1.	TITULO.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	4
3.	DIAGNOSTICO	5
4.	FINALIDAD.....	7
5.	OBJETIVOS	10
6.	METAS	10
	RESULTADOS.....	11
7.	AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	11
8.	BASE LEGAL	12
9.	ARTICULACION AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.	13
10.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	13
11.	PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES.....	14
12.	EVALUACION:	14
	ANEXOS.....	15

2. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2026-I de la Universidad Nacional de Juliaca se enmarca en el firme compromiso institucional de promover el bienestar integral y la permanencia académica de los estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica. A través de la oficina de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, este plan tiene como objetivo garantizar que los beneficios de la Beca de Alimentación sean otorgados a los estudiantes que presentan mayores necesidades, contribuyendo de manera a su adecuado rendimiento académico y a la mejora de su calidad de vida.

Una alimentación adecuada constituye un factor determinante en el desarrollo cognitivo y el bienestar emocional de los estudiantes, especialmente en un entorno académico exigente. Por ello, este plan se implementa bajo un enfoque integral, combinando criterios académicos, socioeconómicos y sociales para identificar a los beneficiarios de manera justa y equitativa. Además, se aplicará una metodología transparente y objetiva, que incluye la evaluación de expedientes, visitas domiciliarias y entrevistas sociales, alineándose con los principios de inclusión y equidad promovidos por la universidad.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:27:21 -05:00

Durante el 2026, se llevarán a cabo el proceso de selección, abarcando el semestre 2026-I, con la meta de otorgar 800 becas de alimentación. Este proceso no solo impactará en el rendimiento académico de los estudiantes, sino que también contribuirá a la construcción de una comunidad universitaria inclusiva y solidaria, donde cada miembro pueda desarrollarse plenamente sin que las barreras económicas representen un obstáculo para su formación profesional.

A través de este plan, la Universidad Nacional de Juliaca reafirma su compromiso con la formación integral de los estudiantes, promoviendo acciones que fortalezcan su bienestar y ofreciendo un entorno educativo más justo, humano y solidario.

3. DIAGNOSTICO

La Universidad Nacional de Juliaca, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, tiene como responsabilidad garantizar condiciones que favorezcan la permanencia, el rendimiento académico y la equidad de oportunidades de los estudiantes, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Dentro de este marco, el servicio de alimentación constituye uno de los apoyos fundamentales de bienestar estudiantil, al estar directamente relacionado con la salud, la capacidad de aprendizaje y la continuidad de los estudios superiores. De acuerdo con la normativa institucional vigente que regula el funcionamiento del comedor universitario y el reglamento vigente del servicio Social, la UNAJ reconoce el servicio de alimentación como un mecanismo de apoyo social orientado a estudiantes con limitaciones económicas, priorizando criterios de necesidad,

A. Teniendo como prioridad:



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:27:29 -05:00

- a) Primera prioridad, todos los estudiantes regulares que se encuentren en extrema pobreza (SISFOH) en orden de mérito (Promedio ponderado).
- b) Segunda prioridad, todos los estudiantes regulares que se encuentren en pobreza (SISFOH) en orden de mérito (Promedio ponderado).
- c) Tercera prioridad, los estudiantes que ocupen el primer, segundo y tercer lugar del cuadro de méritos, acceden en forma automática a la beca de alimentos siempre y cuando lo hayan solicitado.
- d) Cuarta prioridad, estudiantes que cuentan con resolución de discapacidad o Carnet de CONADIS y estudiantes incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).
- e) Quinta prioridad, estudiantes con casos especiales en situación de anemia, orfandad, enfermedad grave, embarazo, carga familiar, entre otros que impidan llevar a cabo las actividades académicas con normalidad, que deberá estar acompañada de documentos probatorios.
- f) Sexta prioridad, estudiantes con riesgo académico; dicha modalidad debe estar acompañada con el informe de la oficina de tutoría universitaria.
- g) Séptima prioridad, estudiantes con vulnerabilidad económica; dichos postulantes a la beca serán evaluados por el servicio social.

B. Tenido en consideración:

- a) Crecimiento de la demanda estudiantil, el incremento progresivo de la población estudiantil en la UNAJ genera mayor presión sobre los servicios de bienestar, especialmente en alimentación. La cantidad de estudiantes que solicitan apoyo supera con frecuencia la capacidad operativa y presupuestal disponible, lo que hace indispensable contar con un proceso técnico, objetivo y transparente de evaluación y selección.
- b) Persistencia de vulnerabilidad socioeconómica, un porcentaje significativo de estudiantes proviene de zonas rurales y familias con recursos limitados, situación que impacta directamente en su acceso regular a una alimentación adecuada. La carencia de ingresos suficientes incrementa el riesgo de:
- Bajo rendimiento académico.
 - Inasistencias por motivos económicos.
 - Deserción universitaria.

En este contexto, el beneficio alimentario se convierte en un factor de protección social y académica.

- c) Limitaciones presupuestales y operativas, el número de raciones diarias y el presupuesto asignado al servicio de alimentación son finitos, por lo que no es posible cubrir la totalidad de solicitudes. Esta situación obliga a aplicar mecanismos de focalización adecuados que aseguren que el beneficio llegue a quienes realmente lo necesitan descrito en el punto "A." del presente diagnóstico.
- d) Del enfoque de permanencia y bienestar estudiantil, la alimentación adecuada está directamente vinculada al bienestar físico, emocional y cognitivo de los estudiantes. La falta de este soporte repercute en la concentración, el desempeño académico y la permanencia en la universidad. Por ello, el proceso de selección no debe entenderse solo como un trámite administrativo, sino como una estrategia de retención estudiantil y responsabilidad social universitaria.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:27:38 -05:00

C. Conclusión del diagnóstico:

La UNAJ cuenta con el servicio de comedor universitario como política de apoyo al estudiante, respaldado por su normativa interna; sin embargo, el aumento de la demanda, la persistente vulnerabilidad económica de parte del alumnado y las restricciones presupuestales hacen imprescindible implementar un Plan de Evaluación y Selección de Becarios de Alimentación 2026-I que sea técnico, transparente, equitativo y alineado con los principios de bienestar universitario.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:27:48 -05:00

Este plan permitirá optimizar los recursos disponibles, priorizar a la población estudiantil más necesitada y contribuir directamente a la permanencia y éxito académico en la Universidad Nacional de Juliaca.

4. FINALIDAD

“El Plan de Evaluación y Selección de Becarios en Alimentación 2026-I de la Universidad Nacional de Juliaca tiene como finalidad implementar un proceso técnico, transparente, equitativo y objetivo que permita seleccionar a 800 estudiantes beneficiarios titulares de la Beca de Alimentación, además de un grupo de estudiantes accesitarios, garantizando que el servicio del comedor universitario beneficie prioritariamente a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

La implementación de este plan responde a la importancia de una alimentación adecuada y balanceada es fundamental para el bienestar integral de los estudiantes, especialmente durante la etapa universitaria. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una dieta saludable no solo contribuye al buen estado de salud durante todo el ciclo vital, sino que también potencia las funciones cognitivas necesarias para el aprendizaje, tales como la concentración, la memoria y la capacidad de análisis. Los estudiantes universitarios, al vivir una vida académica activa, requieren un nivel óptimo de alerta mental, y la nutrición adecuada juega un rol determinante en este aspecto. Además, durante esta etapa de la vida, los jóvenes son propensos a desarrollar hábitos alimentarios inadecuados, lo que puede impactar negativamente en su rendimiento académico y en su salud física y mental.

El plan se ejecuta con el objetivo de beneficiar a un total de 800 estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica puedan acceder a una beca de alimentación integral durante el 2026, beneficiándose de una dieta balanceada y de calidad, alineada con los estándares nutricionales nacionales e internacionales. Esto no solo les permitirá mejorar su rendimiento académico y evitar la deserción escolar, sino que también contribuirá a su bienestar biológico, psicológico y social. Además, mediante el uso de técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevistas personalizadas y cruce de información con entidades oficiales como Sunat, Reniec, Essalud, Sisfoh y el Registro Académico, se garantizará un proceso de selección justo y fundamentado en criterios objetivos.

A. Con el presente plan se pretende:

- a) Promover la equidad de oportunidades, priorizando a estudiantes en condición de extrema pobreza y pobreza según SISFOH, así como a aquellos que presenten situaciones de vulnerabilidad social y económica.
- b) Reducir el riesgo de deserción estudiantil por causas económicas, asegurando que los estudiantes con limitaciones de recursos cuenten con una alimentación adecuada durante su jornada académica.
- c) Mejorar el rendimiento académico, considerando que una nutrición balanceada influye directamente en la concentración, la memoria, la energía y la capacidad de aprendizaje.
- d) Garantizar un proceso de selección justo y sustentado, mediante la aplicación de instrumentos de evaluación socioeconómica, verificación documentaria, visitas domiciliarias y cruce de información con bases de datos oficiales.
- e) Optimizar el uso de los recursos institucionales, asegurando que el beneficio alimentario se asigne bajo criterios de prioridad establecidos y dentro de la capacidad operativa del comedor universitario.
- f) Fortalecer la política de bienestar universitario, consolidando a la UNAJ como una institución que protege el derecho a la educación en condiciones dignas, apoyando a su población estudiantil más vulnerable.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:27:56 -05:00

En esencia, este plan no solo regula un procedimiento administrativo, sino que constituye una estrategia de inclusión, permanencia y justicia social, reafirmando el compromiso de la Universidad Nacional de Juliaca con la formación integral de sus estudiantes y con la reducción de brechas socioeconómicas que puedan afectar su desarrollo académico y personal.

¿Qué es?

La finalidad del Plan de Evaluación y Selección de Becarios en Alimentación 2026-I constituye el propósito institucional de garantizar que el servicio de alimentación universitaria cumpla su función social, contribuyendo a la permanencia, el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

No se trata únicamente de asignar raciones alimentarias, sino de generar un impacto sostenido en la reducción de brechas de desigualdad, asegurando que las limitaciones económicas no se conviertan en un obstáculo para la formación profesional.

¿Por qué?



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:28:05 -05:00

Porque la Universidad Nacional de Juliaca reconoce que la inseguridad alimentaria es uno de los factores silenciosos que afecta el desempeño académico y constituye una causa recurrente de bajo rendimiento, ausentismo y deserción estudiantil, especialmente en estudiantes provenientes de zonas rurales, familias de escasos recursos y contextos de pobreza en la región Puno.

La carencia de una alimentación adecuada durante la jornada universitaria impacta directamente en la salud física, la concentración, la memoria y la capacidad de aprendizaje. En ese sentido, la ausencia de un proceso de selección técnico y equitativo podría generar exclusión, asignaciones inadecuadas y desigualdad en el acceso a este apoyo fundamental de bienestar universitario

¿Para qué?

Para consolidar a la UNAJ como una universidad pública que protege efectivamente el derecho a la educación en condiciones dignas, mediante un sistema de apoyo alimentario que:

- Elimine barreras económicas que limitan la permanencia y el éxito académico de los estudiantes.
- Garantice que ningún estudiante con mérito académico y necesidad económica vea afectada su formación por falta de recursos para su alimentación.
- Promueva un entorno universitario más justo, solidario e inclusivo, donde el bienestar estudiantil sea un eje estratégico de la gestión institucional.
- Optimice el uso de los recursos públicos destinados al comedor universitario, asegurando que el beneficio llegue a quienes realmente lo necesitan.

- Contribuya a la reducción de la deserción estudiantil y al mejoramiento de los indicadores de rendimiento académico.

En definitiva, el proceso de evaluación y selección de becarios de alimentación no es solo un trámite administrativo: es una herramienta de justicia social y permanencia estudiantil que permite que la Universidad Nacional de Juliaca pase del principio de inclusión a su aplicación real, garantizando que 800 de estudiantes puedan continuar sus estudios con mejores condiciones de salud, bienestar y estabilidad.

5. OBJETIVOS

5.1.- OBJETIVO GENERAL

Promover y garantizar la selección adecuada, transparente y equitativa de la selección de estudiantes beneficiarios de la beca de alimentación de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante la implementación de un sistema integrado de evaluación socioeconómica y académica, utilizando los mecanismos virtuales y presenciales, asegurando que el beneficio llegue a quienes realmente necesiten.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:28:18 -05:00

5.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Evaluar y seleccionar a estudiantes sin cursos desaprobados, alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos especiales, tales como personas con discapacidad, estudiantes con condiciones de vulnerabilidad social.
- Proporcionar 800 becas alimenticias a estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca durante el período académico 2026-I.
- Contribuir a la permanencia académica y a la reducción del riesgo de deserción universitaria de los estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

6. METAS

1. Evaluar socioeconómica y académicamente a 800 estudiantes matriculados que postulan a la Beca de Alimentación de la Universidad Nacional de Juliaca, garantizando un proceso de revisión documentaria, análisis académico y verificación de información bajo criterios técnicos establecidos.
2. Otorgar 800 becas de alimentación a estudiantes titulares, además de conformar una lista de estudiantes accesorios, para cubrir eventuales vacantes por renunciaciones, inasistencias o pérdida del beneficio.

3. Realizar aproximadamente 256 visitas domiciliarias, considerando un promedio de 2 a 3 visitas diarias, con el fin de corroborar la situación socioeconómica real de los postulantes priorizados según criterios de vulnerabilidad, así mismo verificar información socioeconómica mediante cruce de datos con entidades oficiales (SISFOH, SUNAT, RENIEC, ESSALUD, Registro Académico), fortaleciendo la transparencia y confiabilidad del proceso.
4. Aplicar instrumentos de evaluación social estandarizados (ficha socioeconómica, entrevistas, verificación documentaria y registro fotográfico) al 100% de los estudiantes que pasen a etapa de evaluación detallada.
5. Publicar resultados preliminares y finales dentro de los plazos establecidos, garantizando el derecho a reclamo y revisión de expedientes de los postulantes.
6. Reducir el riesgo de deserción por causas económicas en los estudiantes beneficiarios durante el semestre académico 2026-I.

RESULTADOS

1. Selección técnica, objetiva y transparente de 800 estudiantes beneficiarios titulares de la Beca de Alimentación, además de la conformación de una relación de estudiantes accesorios, garantizando que el beneficio llegue a quienes presentan mayor vulnerabilidad socioeconómica.
2. Mejora de las condiciones de bienestar físico y capacidad de aprendizaje de los estudiantes beneficiarios, al contar con acceso regular a una alimentación adecuada durante su jornada académica.
3. Reducción del riesgo de deserción estudiantil por causas económicas, especialmente en estudiantes provenientes de zonas rurales, hogares de pobreza y pobreza extrema, o en situación de vulnerabilidad social.
4. Fortalecimiento de la equidad de oportunidades en el ámbito universitario, asegurando que las limitaciones económicas no constituyan un obstáculo para la permanencia y el desempeño académico.
5. Implementación de un sistema de evaluación socioeconómica estandarizado, verificable y sustentado en instrumentos técnicos, visitas domiciliarias y cruce de información con bases de datos oficiales, reforzando la transparencia y legitimidad del proceso.
6. Optimización del uso de los recursos destinados al comedor universitario, asegurando una asignación eficiente del beneficio alimentario y consolidando la política de bienestar universitario como estrategia de apoyo a la formación integral del estudiante.

7. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

6.1.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación incluye las 10 escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, garantizando que todos los estudiantes



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:28:29 -05:00

matriculados desde el II semestres al X semestre, en el periodo académico 2026-I tengan la oportunidad de postular a la Beca de Alimentación, siempre que cumplan con los criterios establecidos.

6.2.- BENEFICIARIOS

- Estudiantes de pregrado: Matriculados del II al X semestre académico, que presenten alto rendimiento académico y necesidad socioeconómica comprobada.
- Estudiantes en situación de vulnerabilidad social: Incluyendo personas con discapacidad, víctimas del terrorismo, huérfanos, personas con diagnóstico de anemia y otros grupos en riesgo.
- Estudiantes priorizados por situaciones especiales: Aquellos con clasificación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema en el SISFOH, provenientes de zonas rurales o con escaso acceso a servicios básicos, y aquellos identificados mediante visitas domiciliarias y evaluaciones socioeconómicas y todos aquellos comprendidos en el punto “A.” del diagnostico del presente plan de trabajo.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:28:38 -05:00

6.3.- EJECUCIÓN

La ejecución se realizará todo el mes de marzo de 2026, según el punto número “10. CRONOGRAMA”.

8. BASE LEGAL

- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.º 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 27277, Ley de las Víctimas por Terrorismo.

9. ARTICULACION AL PLAN ESTRATEGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			
ACTIVIDAD OPERATIVA	AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
“EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL”	AEI.01.04	“Servicios de bienestar universitario implementado para los estudiantes”	OEI.01	“Potenciar la formación académica y profesional de los estudiantes de pregrado y posgrado”



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 11:28:48 -05:00

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria en el portal de la Universidad Nacional de Juliaca	16 de marzo 2026
Inscripción virtual y presencial de los postulantes al proceso de selección y evaluación por beca de alimentos.	16 al 22 de marzo 2026
Revisión y evaluación de expedientes	23 al 24 de marzo 2026
Publicación preliminar de ingresantes al comedor universitario	24 de marzo 2026
Presentación y absolución de reclamos	25 de marzo 2026
Publicación beneficiarios de la beca de alimentación de la Universidad Nacional de Juliaca	Una vez aprobada por resolución de Consejo Universitario 30 de marzo
Visitas domiciliarias	Meses de mayo a julio

11. PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES.

El Plan de Trabajo del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2026-I de la Universidad Nacional de Juliaca no requiere un presupuesto específico, ya que las actividades programadas se desarrollarán utilizando los recursos institucionales existentes.

Este plan no persigue fines comerciales ni lucrativos, por lo que no generará ingresos, utilidad neta ni rentabilidad. Su enfoque es social y asistencial, orientado exclusivamente a promover el bienestar y la inclusión de la comunidad universitaria, a través de programas de apoyo alimentario que aseguren una nutrición adecuada para los estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

12. EVALUACION:

Al finalizar el plan de trabajo, se brindará un reporte al vicerrectorado académico de la UNAJ.



Firmado digitalmente por HUANCA
TAPIA Bryan Alberto FAU
20448261272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2026 11:29:13 -05:00

ANEXOS

INSTRUMENTO DE VISITA DOMICILIARIA

Oficina de Servicio Social - Universidad Nacional de Juliaca

I. Datos Personales

Apellidos y Nombres:	_____	DNI:	_____
Fecha de Nacimiento:	_____	Sexo:	☐ Masculino ☐ Femenino
Estado Civil:	☐ Soltero ☐ Casado ☐ Otro: _____	Ocupación:	_____
Escuela Profesional:	_____	Código:	_____
Semestre:	_____	Teléfono:	_____
Lugar de Procedencia:	Distrito: _____ Provincia: _____ Región: _____		
Domicilio de Residencia:	_____		

II. Situación de Vivienda de Residencia

1. Tipo de Vivienda:

- ☐ Casa independiente
☐ Departamento
☐ Cuarto en quinta
☐ Otro: _____

2. Tenencia de la Vivienda:

- ☐ Propia
☐ Alquilada
☐ Cedida
☐ Otro: _____

3. Condiciones de la Vivienda:

Características	Descripción
Número de ambientes:	_____
Número de dormitorios:	_____
Material de la pared:	☐ Ladrillo/Bloque de cemento ☐ Adobe ☐ Madera ☐ Otros: _____
Material del piso:	☐ Cemento ☐ Tierra ☐ Cerámica ☐ Otros: _____
Servicio de agua:	☐ Red pública (dentro de la vivienda) ☐ Red pública (fuera de la vivienda) ☐ Otro: _____
Servicio de luz:	☐ Red pública (medidor propio) ☐ Red pública (conexión compartida) ☐ Otro: _____

Características	Descripción
Servicio de desagüe:	☐ Red pública (dentro de la vivienda) ☐ Red pública (fuera de la vivienda) ☐ Letrina ☐ Otro: _____

III. Registro Fotográfico

(Incluir fotografías de los siguientes espacios)

- Fachada de la vivienda
- Patio
- Habitación del estudiante
- Servicio higiénico

☐ Fotografías adjuntas

VII. Datos del Evaluador

Nombre del Trabajador
Social:

Fecha de la Visita:

Firma del Evaluador:

(Modelo de informe)

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA N.º.....

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: **DNI:**

FECHA DE NACIMIENTO: **SEXO:** **ESTADO**

CIVIL:..... **OCUPACION:**

ESCUELA PROFESIONAL:

CODIGO: **SEMESTRE:**.....

LUGAR DE PROCEDENCIA:

DOMICILIO DE RESIDENCIA:

II. SITUACION DE VIVIENDA DE RESIDENCIA.

SERVICIO DE DESAGÜE DE LA CASA:

TIPO DE VIVIENDA:

.....

TIPO DE CASA:

NUMERO DE AMBIENTES DE LA CASA:

NUMERO DE DORMITORIOS DE LA CASA:

MATERIAL DE LA PARED DE LA CASA:

MATERIAL DEL PISO DE LA CASA:

SERVICIO DE AGUA DE LA CASA:

SERVICIO DE LA LUZ DE LA CASA:

III.- REGISTRO FOTOGRAFICO (EVIDENCIAS DE LA VISITA DOMICILIARIA: fachada de la vivienda, patio, habitación, servicio higiénico)